DICTAMEN TÉCNICO Nº 06/2021 – UOC N° 1.

Referencia: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE USINA MARCA AMMANN, DE LA DIRECCION DE VIALIDAD - PLURIANUAL"**

Modalidad: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2021 – ID Nº 385.200.-

Fecha: 21/09/2021.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1208/21, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

- Memorándum Nº 378/2020 DA. de la Dirección de Vialidad, de fecha 28/07/2020, cuya ampliación fue solicitada a través del Memorándum Nº 27/2021 DV, de fecha 18/01/2021, expresando lo siguiente:

  Me dirijo a Usted, a objeto de solicitar el inicio de proceso de CONTRATACIÓN de la empresa PROYEC SAE para el mantenimiento de la USINA AMMANN.

  Para lo cual se adjunta el presupuesto detallado y con el certificado de único representante de la marca.

- CDP N° 1307/2021

- Que obra en antecedentes EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR "AMMANN", que informa que, *PROYEC SAE, con oficina principal en Avda. Madame Lynch N° 222 c/ Avda. Mariscal López, Asunción Paraguay, es distribuidor autorizado de equipos de pista, rodillos, pavimentadoras y Plantas de Asfalto de la marca AMMANN en Paraguay*

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672 DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos*

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LICITACIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

En ese sentido, el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1.208/2021 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que, los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente VEX se enmarcan al procedimiento establecido para los procedimientos de contratación de la mencionada modalidad, que requiere la autorización previa de la Máxima Autoridad a través de Resolución. Además, cabe mencionar la reducción de los recursos humanos a raíz de las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el marco de la pandemia por COVID 19 y los reglamentos internos emitidos por la Institución Municipal, motivo por el cual no fue posible cumplir la comunicación del llamado en el plazo previsto en el PAC.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso.

Es nuestro informe.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

00000089

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

MEMORANDUM 27/2021 DV

A	:	Ing. Edgardo Gómez, Director Director de Vialidad
De	:	Claudia Martínez, **Jefa de Departamento** **Departamento Administrativo**
Ref.	:	Pedido ampliación Memo 378/2020
Fecha	:	18 de enero de 2021

Me dirijo a usted con el objeto de elevar la justificación para el proceso de mantenimiento de la Usina AMMANN y especificaciones para el contrato.

Mantenimiento:

La función principal de la usina es la de producir Mezcla Asfáltica en caliente, el material producido es utilizado para los trabajos encarados por la Dirección de Vialidad, reparación de pavimento asfáltico (bacheo), regularizaciones con mezcla asfáltica sobre empedrado, recapado sobre pavimento asfáltico existente.

La usina, posee componentes mecánicos y electrónicos que con el uso constante (producción diaria) generan desgastes en las piezas de la máquina, lo que se traduce en la necesidad de contar con un proveedor calificado y capacitado para hacer frente al Mantenimiento preventivo y reparaciones que se pudieran originar a causa del uso continuo (considerando la producción de mezcla asfáltica en caliente). También cabe mencionar que la usina AMMANN posee partes electrónicas y mecánicas que solo pueden conseguir a través del representante exclusivo, acreditado por el certificado de representación exclusiva que presenta la empresa.

Datos para el contrato:

Vigencia del Contrato	**Hasta el cumplimiento total de la Obligación**
Lugar de Entrega	**Dirección de Vialidad** **Avda. Costanera casi Avda. Gervasio Artigas**
. Plazo de entrega	**10 días hábiles a partir de la recepción de la orden**
Días	**Lunes a Sábado**
Horario	**07:00 a 18:00 horas**
Administrador del Contrato	**Dirección de Vialidad**
Modalidad del Contrato	**Plurianual**

Distribución Plurianual

Año	2021	2022
Monto	1.025.583.628	1.025.583.629

Quedado a su entera disposición me despido de Usted muy atentamente

A: Dirección de Adquisiciones.

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad